



CONSTANCIA: Despacho de la señora Juez, informando que estando el proceso para realizar audiencia de práctica de pruebas, se observa que debe resolverse los recursos de reposición planteados por la parte demandante y una de las entidades enjuiciadas. Pasa para decidir. Bucaramanga, 9 de junio de 2025

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veinticinco (2025)

DEMANDANTES:	VIVIANA YASID ARCHILA LANDINEZ, MARTIN ALONSO AMAYA TORO Y OTROS auxiliar1rd@lopezquinteroabogados.com viviana6868@hotmail.com impresiones.2019@hotmail.com
DEMANDADOS:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co encaraabogados@gmail.com FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A. notjudicial@fiduprevisora.com.co FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER - FOSCAL notificaciones@foscal.com.co oscarnieto@nietoparraabogados.com CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S gerencia@cub.com.co mvgomezposse@yahoo.es UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL – CUB info@utredintegradafoscal-cub.com diacape@hotmail.com
LLAMADOS EN GARANTÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. juridico@segurosdelestado.com gerencia@lawyersasesores.com COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA notificacionesjudiciales@confianza.com.co dgrabogada@gmail.com
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:	procesos@defensajuridica.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	procjudadm101@procuraduria.gov.co ncjerez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	680013333005-2023-00293-00

AUTO CORRE TRASLADO Y APLAZA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho encuentra que mediante auto del pasado 11 de abril del año en curso, se agotaron las etapas previstas para la audiencia inicial dispuesta en el artículo 180 del C.P.A.C.A., decisión contra la que las apoderadas de los demandantes y de la Clínica de Urgencias Bucaramanga S.A.S., formularon recursos de reposición en lo atinente al acápite del decreto de pruebas, documentos que obran en las anotaciones 00059 y 00060 del expediente digital SAMAI.

Reparación Directa
Demandantes: Viviana Yasid Archila Landinez y otros
Demandados: Nación – Min Educación – FOMAG, FOSCAL y otros.
Llamados en Garantía: Seguros del Estado S.A. y Aseguradora Confianza S.A.
Rad. 680013333005-2023-00293-00

Ahora bien, como quiera que de dichos recursos no se ha surtido el traslado correspondiente y, en razón a que se hace necesario pronunciarse sobre la procedencia de los mismos para entrar a resolver de fondo lo allí solicitado, en garantía del debido proceso y el derecho de contradicción, se ordenará CORRER TRASLADO a los apoderados de las partes para que en el término de tres (3) días y, de considerarlo pertinente, emitan el pronunciamiento correspondiente.

En consecuencia, se dispone aplazar la diligencia de audiencia de práctica de pruebas programada para los días 10, 11 y 12 de junio de 2025.

Por lo anterior y, una vez se resuelvan por el despacho los recursos planteados por las partes contra el auto del 11 de abril de 2024, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas.

Igualmente se aporta enlace del **expediente digital para consulta**: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=680013333005202300293006800133

Finalmente, se **ADVIERTE** a los sujetos procesales que, en lo sucesivo, las manifestaciones y comunicaciones con destino al despacho deberán ser radicadas por intermedio de la ventanilla virtual de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga, previo registro en el aplicativo SAMAI. Para tal fin podrán ingresar a través del siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
DIGNA MARÍA GUERRA PICÓN
Juez Quinto Administrativo Oral de Bucaramanga